

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Inscripción en el registro de profesionales

Última actualización: 28 julio, 2020

Descripción

Permite solicitar la inscripción en el registro de profesionales al Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), con el propósito que la profesión de una persona aparezca en la cédula de identidad.

Para que la profesión aparezca en el carné, simultáneamente debe solicitar la renovación de la cédula de identidad.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año **en las oficinas del Registro Civil**.

¿A quién está dirigido?

Cualquier persona que necesite o quiera que su profesión se incluya en la cédula de Identidad y que cumpla con el siguiente requisito:

- Estar en posesión de un título profesional otorgado por alguna universidad, instituto profesional u otro organismo autorizado para ello.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

alguna de las siguientes opciones:

- Título profesional o certificado de título original otorgado por una universidad o instituto profesional chilenos, o por la Corte Suprema para el caso de los abogados. (Estos documentos **no serán devueltos**).
- Copias del título o certificado de título debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar el documento original o para certificar acerca del contenido del documento (funcionario autorizado de la universidad, instituto profesional o Corte Suprema que otorgó el título profesional).
- Copia de título o certificado de título debidamente cotejado por el funcionario del SRCel que recibe el título profesional o certificado de título en original en la oficina. En este caso, debe exhibir ante el funcionario el título original y presentar una fotocopia simple del mismo. Por su parte, el funcionario verificará que el documento presentado sea el original, y dejará la fotocopia simple del mismo, estampando en ésta última timbre de recepción, fecha de recepción, su nombre y firma. Finalmente, deberá devolver al interesado el documento original, quedando en la oficina sólo la copia con los requisitos antes señalados.
- Certificado original de un colegio profesional que acredite que la persona figuraba inscrita en sus registros al día 7 de febrero de 1981, señalando la fecha de afiliación a dicho colegio.
- Certificado de título con firma electrónica que contenga código de verificación para consultar su validez.
- Certificado de título original otorgado por las escuelas y academias de formación profesional de las instituciones de la defensa nacional.
- Copia del título o certificado de título debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar el documento original o para certificar acerca del contenido del documento (autorizado por la correspondiente escuela y/o academia de formación profesional de las Instituciones de la Defensa Nacional que otorgó el título profesional).
- Copia debidamente cotejada por el funcionario del SRCel que recibe el certificado de título original en la oficina. En este caso, debe exhibir ante el funcionario el certificado de título original y acompañar una fotocopia simple del mismo. Por su parte, el funcionario verificará que el documento presentado efectivamente sea el original, y dejará la fotocopia simple del mismo, estampando en ésta última el timbre de recepción, fecha de recepción, su nombre y firma. Finalmente, deberá devolver al interesado el documento original, quedando en la oficina sólo la copia con los requisitos antes señalados.

En el caso de poseer títulos profesionales otorgados por instituciones extranjeras:

- Certificado de reconocimiento de título profesional en original otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que conste la inscripción de su título profesional, en el libro de registros de títulos profesionales, respecto de aquellos títulos otorgados por una universidad extranjera y cuyo país tenga convenio celebrado con Chile sobre reconocimiento de títulos profesionales.
- Certificado de reconocimiento de título, otorgado por la Universidad de Chile, para el caso de títulos obtenidos en el extranjero, cuando no existe convenio que regule la materia.
- Certificado de reconocimiento de título otorgado por el Ministerio de Educación, para el caso de título profesional otorgado en la República de Argentina.
- Respecto de todos los casos anteriores, también es posible que se adjunte copia de certificado de reconocimiento debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar el documento original o para certificar acerca del contenido del documento (funcionario autorizado de la Universidad de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación que otorgó reconocimiento del título profesional).
- Además, y también respecto de todos los documentos anteriores, puede presentarse copia debidamente cotejada por el funcionario del SRCel que recibe el certificado de reconocimiento

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos, según corresponda.
2. Diríjase a una [oficina del Servicio de Registro Civil](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro de profesionales.
4. Entregue los documentos requeridos y siga las instrucciones del funcionario.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en el plazo de siete días hábiles.